

Hoy febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023), le informo al Señor Juez que, el término para que el apoderado de la parte actora se manifestara a la contestación de la demanda se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2017-00125-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	BIBIANA FARLEY VENEGAS V. (actúa para la sucesión).
APODERADO:	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
ASUNTO:	TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE CRUZ MARÍA CONTRERAS Y O.
APODERADA:	Dra. ROSA AZA LOZANO
CURADOR AD LITEM:	Dra. SANDRA YASMIN LÓPEZ MORENO.

Febrero dieciséis (16) dos mil veintitrés (2023).

Propuestas excepciones previas, mismas que ya se decidieron por auto del 13 de agosto del año 2020, y propuestas excepciones de mérito por la Dra. Rosa Aza Lozano, apoderada de los demandados Jaime Arturo Venegas Sánchez; Emiliana Sánchez de Venegas; Stella Venegas Sánchez, José Vicente Venegas Sánchez y José Eliecer Venegas Sánchez; se ordena correr en traslado de éstas a la actora por el término de tres (3) días para que solicite las pruebas relacionadas con ellas, conforme lo ordena la parte final del inciso 6 del artículo 391 del C.G.P.

En tanto, conforme al numeral 4 del acápite probatorio solicitado por el Dr. Yury Díaz Patiño en el libelo introductorio, se le requiere para que, de acuerdo a lo normado en el artículo 174 del C.G.P; indique cuales pruebas practicadas válidamente dentro del proceso radicado bajo el N° 2011-0091-00, pretende sean trasladadas al presente asunto.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 005 FIJADO HOY 17-02-2.023 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO